



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 041-2013-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 15 MAR. 2013

VISTAS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2013-AG-AGRO RURAL-DE, la carta S/N de fecha 25 de febrero de 2013 y la Carta S/N de fecha 04 de marzo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se conformó la Comisión Especial de Cautela para el examen al estado financiero relativo a los gastos del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto "Manejo de Recursos Naturales para el Alivio de la Pobreza en la Sierra III", financiado con recursos del Convenio de Préstamo JBIC PE-P27, por el ejercicio 2009 y el cierre del Proyecto al 31 de marzo de 2010, a cargo de la Sociedad de Auditoría "Sandoval y Aliaga Asociados";

Que, mediante la carta S/N, de fecha 25 de febrero de 2013, el Abogado Erick Ernesto Landauro Cerf formula renuncia al cargo de miembro de la mencionada Comisión, al haberse dado por concluidas las funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que por encargo le fueron encomendadas;

Que, mediante la carta S/N, de fecha 04 de marzo de 2013, el Ingeniero César Antonio Castro Vargas formula renuncia al cargo de presidente de la mencionada Comisión, al haberse dado por concluidas las funciones de Subdirector de Desarrollo de Mercados Rurales que le fueron encomendadas;

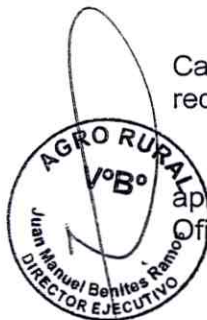
Que, a efecto de garantizar la continuidad de las funciones de la Comisión de Cautela antes mencionada, corresponde que se expida el acto resolutivo que disponga su reconfiguración;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG y contando con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el Abogado Erick Ernesto Landauro Cerf al cargo de miembro de la Comisión Especial de Cautela creada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2013-AG-AGRO RURAL-DE.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia formulada por el el Ingeniero César Antonio Castro Vargas al cargo de presidente de la Comisión Especial de Cautela creada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2013-AG-AGRO RURAL-DE.



28201

Artículo 3°.- Reconformar la Comisión Especial de Cautela para el examen al estado financiero relativo a los gastos del Núcleo Ejecutor Central del Proyecto "Manejo de Recursos naturales para el Alivio de la Pobreza en la Sierra III", financiado con recursos del Convenio de Préstamo JBIC PE-P27, por el ejercicio 2009 y el cierre del Proyecto al 31 de marzo de 2010, a cargo de la Sociedad de Auditoría "Sandoval y Aliaga Asociados", creada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2013-AG-AGRO RURAL-DE, la cual queda integrada por los siguientes miembros:

- **Eco. Joselyn Valer Rojas**, Subdirector de Desarrollo de Mercados Rurales, quien actuará como Presidente;
- **Abog. Elsa Patricia Valdiviezo Salas**, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como miembro; y,
- **Abog. Karem Julissa López Gurreonero**, Abogada de la Oficina de Control Institucional de AGRO RURAL, quien actuará como Secretaria.

Artículo 4°.- Disponer que los miembros de la Comisión Especial de Cautela conformada en el artículo precedente, ejerzan sus funciones conforme a las facultades establecidas en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, y las disposiciones contenidas en los artículos 95° y siguientes de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
E SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

13 MAR 2013

BIDO
REG. N°

